

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA ÁREA DE OBRAS

Anuncio convocatoria reforma de consultorios locales 2025

BDNS (Identif.): 817599.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/817599>).

Anuncio

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.- Beneficiarios.

La Diputación de Zamora procede a la convocatoria en régimen de concurrencia pública de subvenciones entre las entidades locales de la provincia de Zamora, con población inferior a 20.000 habitantes.

Segundo.- Objeto.

La Diputación de Zamora procede a la convocatoria en régimen de concurrencia pública de subvenciones entre las entidades locales de la provincia de Zamora, con población inferior a 20.000 habitantes, para la ejecución de aquellas obras con destino a reforma de consultorios locales en municipios de la provincia de Zamora y en concreto obras de instalación y climatización, iluminación, eficiencia energética, accesibilidad, envolvente térmica (cubiertas, ventanas..), albañilería, etc.

Será objeto de financiación la reforma de varios consultorios locales del Municipio, pero deberá figurar en una sola solicitud.

Tercero.- Bases reguladoras.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 26 de febrero de 2025, se aprueban las bases reguladoras cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Zamora.

Cuarto.- Cuantía.

El importe destinado al otorgamiento de las subvenciones para la realización de las actuaciones previstas en esta convocatoria será de 2.000.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 32. 312.0 762.00.

La Diputación de Zamora financiará como máximo el 90% de aquellas obras que sean seleccionadas hasta agotar el total de la cantidad habilitada para tal fin,



y los Ayuntamientos deberán comprometerse a realizar como mínimo una aportación del 10% en el caso de que resulten beneficiarios de la subvención.

Los ayuntamientos beneficiarios que resulten de aplicar los criterios de selección y valoración establecidos en la base décima, obtendrán como máximo 20.000,00 € de subvención.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente al de publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

La solicitud y demás documentos correspondientes a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora, a través del trámite electrónico correspondiente: (<http://diputaciondezamora.sedelectronica.es>).

Zamora, 27 de febrero de 2025.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

